



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII—Martes 8 de octubre de 2024 - Extraordinario número 59

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

190 Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 2024, relativo a renuncia de D. Enrique Mingorance Méndez y suplencia de D. Antonio Carmona Saavedra en la Dirección General de Función Pública.

1111

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

191 Orden nº 3738, de fecha 27 de septiembre de 2024, relativa a nombramiento como Asesor/a Jurídico Socio-Laboral de Presidencia a D. Enrique Mingorance Méndez.

1112

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

190. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVO A RENUNCIA DE D. ENRIQUE MINGORANCE MÉNDEZ Y SUPLENCIA DE D. ANTONIO CARMONA SAAVEDRA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2024, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2024000619:

“

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2024 nombró Director General de Función Pública a D. Enrique Mingorance Méndez. (BOME N.º 5269 de 15/09/2015).

SEGUNDO. - Con fecha de 16/06/2024 y número de anotación 2024052306 el Sr. Mingorance presentó su renuncia como Director General de Función Pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 57.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante REGA, (BOME Extra. N.º 2 de 30 de enero de 2017), establece que los Directores Generales cesan, entre otros motivos, por dimisión o renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO.- A tenor del artículo 56 del mismo texto normativo, en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

1º.- Aceptar la renuncia de D. Enrique Mingorance Méndez como Director General de Función Pública con agradecimiento por los servicios prestados.

2º.- Designar la suplencia a D. Antonio Carmona Saavedra, funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Técnica, del subgrupo de clasificación A1 en la Dirección General de Función Pública en tanto se sustancie el procedimiento para su provisión reglamentaria.

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 8 de octubre de 2024,
P.A. Secretario del Consejo de Gobierno,
Decreto nº 227 de 20/09/2024.
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

191. ORDEN Nº 3738, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL DE PRESIDENCIA A D. ENRIQUE MINGORANCE MÉNDEZ.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 27/09/2024, registrada al número 2024003738, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número **1846** de fecha **15 de mayo de 2024**, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME extra número **35** de **15/05/2024**), se convocó la provisión del puesto de trabajo de **ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Puestos Vacantes	Denominación	Área	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
1	Asesor/a Jurídico Socio-Laboral	Presidencia	A1/A2	F	Licenciado en Derecho / Grado en Derecho + Máster de la Abogacía / Diplomatura en Graduado Social / Relaciones Laborales / Grado Universitario Relaciones Laborales	C	265	26

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **20/09/2024**, proponiendo como aspirante más idóneo a **DON ENRIQUE JAVIER MINGORANCE MÉNDEZ**.

Existe crédito suficiente en RC Genérico número **12024000014315** de fecha **03/05/2024**, para acometer el gasto previsto.

Existe el preceptivo Informe de la Intervención de la CAM número **2024/5007**, de fecha **14/05/2024**.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29934/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **ASESOR/A JURÍDICO SOCIO-LABORAL** de **PRESIDENCIA** a **DON ENRIQUE JAVIER MINGORANCE MÉNDEZ**, actualmente en situación de servicios especiales.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, comenzando a contar dicho plazo desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual tendrá lugar con la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 8 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler